

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 447	Fecha : 10/09/2018	Documento : PEDIDO 00465	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERAS PROFESIONALES TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL, DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES: - CODIGO MODULAR: 1351543 EL DESCANSO. - CODIGO MODULAR: 520197 LA SALLE - CODIGO MODULAR: 679779 VILCANOTA - CODIGO MODULAR: 1327295 VELILLE - CODIGO MODULAR: 1359033 KIMBIRI		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;



J. Marcelino Merma Béjar
Área de UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE PLAN ESTUDIO DE LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CUSCO

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 02 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30512, *Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes*, la misma que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, sistema docente, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados. Asimismo el 25 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU el cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N° 30512.
- 1.2 Con fecha 28 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU, la cual aprueba *los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior*, la cual fue modificada por Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU. De acuerdo a lo establecido en los objetivos de los referidos Lineamientos se ha señalado en el numeral 3.2 "Asegurar la elaboración e implementación de programas de estudios pertinentes y de calidad para la formación integral de los estudiantes en los referidos institutos".
- 1.3 Con fecha 31 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada *Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de Institutos de Educación Superior*, la cual establece que las condiciones básicas de calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo superior. Su cumplimiento es obligatorio para los procedimientos de licenciamiento y ampliación de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior (IES), de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos sus locales, así como durante la vigencia de la autorización de funcionamiento.
- 1.4 En esta línea, se define los componentes, indicadores y medios de verificación de cinco Condiciones Básicas de Calidad (CBC):
 - ♦ CBC I: Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.
 - ♦ CBC II: Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.
 - ♦ CBC III: Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.
 - ♦ CBC IV: Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.
 - ♦ CBC V: Previsión económica y financiera compatible con los fines.



- 1.5 Al respecto, como parte de la CBC II se establece el componente 2, pertinencia de los programas de estudios, el cual indica que *"El IES debe garantizar que su nueva oferta formativa se vincule con la demanda laboral del sector productivo (...)"*.
- 1.6 Con fecha de 26 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N°005-2018 que aprueban intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobierno Regionales.
- 1.7 De igual forma, con fecha 12 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Secretaría General N°128-2018 MINEDU que aprueba el "Instructivo para la ejecución de actividades con cargo a los recursos que se transfieran a los Gobiernos Regionales, en el marco del Programa Presupuestal 0147: "Fortalecimiento De La Educación Superior Tecnológica".

II. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el uso de planes de estudios actualizados en el marco de la Reforma de la Educación Superior Tecnológica.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar el uso de planes de estudios actualizados en la región CUSCO para la carrera de CONSTRUCCION CIVIL en concordancia a los Lineamientos Académicos Generales (en adelante LAG).

IV. ACTIVIDADES

Propuesta metodológica para la realización del taller de elaboración de propuesta de Plan de Estudio de la carrera

- ♦ Elaboración de un programa de actividades a realizar durante el taller de 11 días para la elaboración de la propuesta de Plan de Estudio de la carrera
- ♦ Coordinación con la DRE o GRE o el que haga sus veces, la convocatoria de 03 docentes (01 docente de la carrera, 01 coordinador de la carrera y 01 jefe de la unidad académica del IEST) de los siguientes institutos:

Código Modular	Nombre de IEST
1351543	EL DESCANSO
520197	LA SALLE
679779	VILCANOTA
1327295	VELILLE
1359033	KIMBIRI

Los asignados deberán participar en el taller de elaboración de la propuesta del Plan de Estudio de la carrera CONSTRUCCION CIVIL en la sede regional.



- ♦ Elaboración del Gantt de actividades de visitas a los IEST y la participación del sector productivo para la presentación y validación de la propuesta de Plan de Estudio
- ♦ Coordinación con representantes del sector productivo (06¹) para la validación del perfil del egresado, las competencias CNOF dentro del Plan de Estudios de la de Construcción Civil.

Taller de elaboración de propuesta de Plan de Estudio de la carrera

- ♦ Realización del taller² de elaboración de la propuesta del plan de estudio durante 11 días basado en la “Guía de Elaboración de Plan de Estudios” publicado por el MINEDU y adecuado a los Lineamientos Académicos Generales, según indica la RSG 322-2017 MINEDU. Dicha propuesta debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Perfil de egresado
 - La organización modular
 - Capacidades asociadas a las unidades de competencia del programa de estudios publicadas en el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa”
 - Indicadores de logro de capacidades
 - Contenidos asociados a las capacidades
 - Unidades didácticas asociadas a las capacidades
 - Perfil docente asociado a las unidades didácticas
 - Itinerario formativo
 - Ambientes y equipamiento
 - Ambientes asociados a las unidades didácticas

Presentación de la propuesta de Plan de Estudio en el/los instituto(s) que brinda(n) la carrera CONSTRUCCION CIVIL en la región CUSCO.

- ♦ Coordinar con el/los director(es) del/los instituto(s) arriba mencionado(s) para la visita³ de los consultores durante 03 días por cada IEST para realizar las siguientes acciones:
 - Presentación de la propuesta del Plan de Estudio a la plana docente de la carrera CONSTRUCCION CIVIL (01 día)
 - Elaboración de una propuesta de Plan de Estudio articulado con el sector productivo local (con al menos 03 empresas relacionadas al programa de estudio) (01 día)
 - Presentación de la metodología aplicada para la elaboración de la propuesta de Plan de Estudio de la carrera a todos los jefes de unidades académicas y coordinadores de todas las demás carreras que brinde el IEST (01 día)

¹ Según RSG 128-2018 del MINEDU – Instructivo TT IEST PP 147

² Esta actividad es presencial por parte de los participantes (docentes e invitados), y por parte de la consultoría con al menos uno de los profesionales requeridos.

³ Esta actividad es presencial por parte de la consultora con al menos uno de los profesionales requeridos.



V. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Los productos que deben ser entregados por la consultora seleccionada son los siguientes:

PRODUCTO 1.-

INFORME INICIAL: PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE 12 DÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL, Y DE VISITAS A LOS IEST, presentado dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Dicho informe debe contener cuando menos lo siguiente:

- El plan metodológico para la realización del taller de elaboración de la propuesta de Plan de Estudio y de visitas a los IEST.
- Gantt de actividades del taller y visitas a los IEST.

PRODUCTO 2.-

INFORME PARCIAL: PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL, presentado dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Dicho informe debe contener cuando menos lo siguiente:

- Propuesta de Plan de Estudio de la carrera de CONSTRUCCION CIVIL adecuado a los Lineamientos Académicos Generales.
- Acta de validación del Plan de Estudios con los docentes y con el sector productivo que incluya firmas de al menos 01 representante de cada IEST, 01 representante de la DRE o GRE o el que haga sus veces, 01 representante de cada sector productivo y 01 representante del Minedu.
- Descripción detallada de las actividades realizadas (Plan de trabajo) durante la consultoría en esta etapa (incluir copias de lista de asistencia de los participantes de todos los días, consignando hora de ingreso y de salida)

PRODUCTO 3.-

INFORME FINAL: PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL DE CADA IEST DE LA REGIÓN CUSCO, presentado dentro de los 60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Dicho informe debe contener cuando menos lo siguiente:

- Propuestas de Plan de Estudio de la carrera de CONSTRUCCION CIVIL de cada IEST adecuado a los Lineamientos Académicos Generales.
- Actas de validación de cada Plan de Estudios con los docentes y con el sector productivo en cada IEST que incluya firmas de al menos 01 representante del



1 EST, 01 representante del sector productivo relacionado a la carrera de CONSTRUCCION CIVIL, y 01 representante de la DRE o GRE o el que haga sus veces y 01 representante del MINEDU.

- Descripción detallada de las actividades realizadas durante la consultoría en esta etapa (incluir copias de lista de asistencia de los participantes de todos los días, consignando hora de ingreso y de salida, registro fotográfico, entre otras evidencias).

VI. PLAZO

La consultoría se desarrollará durante un periodo máximo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PRODUCTO	PLAZO
Producto 1.- Informe Inicial	Hasta los diez días (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.
Producto 2.- Informe Parcial	Hasta los treinta días (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.
Producto 3.- Informe Final	Hasta los sesenta días (60) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

VII. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (03) armadas:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO (HASTA)	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	Producto 1	10 días	10%
Segundo pago	Producto 2	30 días	40%
Tercer pago	Producto 3	60 días	50%
TOTAL			100%

La consultora asumirá los costos del servicio de consultoría incluido todos los impuestos, cuyo pago se realizará a la presentación y aprobación de los productos entregables por parte del Director de la DRE o GRE o el que haga sus veces, además de la presentación del comprobante de pago correspondiente a sus honorarios por parte de la consultora para el pago del servicio.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación, control y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estará a cargo de la DRE o GRE o el que haga sus veces del Gobierno Regional de CUSCO.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la DRE o GRE o el que haga sus veces, previo informe favorable del especialista supervisor designado por la DRE/GRE.



X. REQUISITOS MÍNIMO DE LA CONSULTORA

La consultora debe contar con al menos (03) profesionales que realicen la presente consultoría.

El equipo debe estar conformado por los siguientes perfiles mínimos:

- **Profesional 1**
 - ▣ Profesional Licenciado en Educación.
 - ▣ Estudios de maestría concluido en educación.
 - ▣ Experiencia en elaboración de planes de estudio o tratamiento curricular.
 - ▣ Experiencia demostrable de 2 o 3 años en temas de la presente consultoría en el sector público o privado.
- **Profesional 2**
 - ▣ Profesional titulado y colegiado de la carrera de INGENIERÍA CIVIL
 - ▣ Experiencia de 5 años en el ejercicio de la profesión.
- **Profesional 3**
 - ▣ Profesional con conocimientos de Lineamientos Académicos Generales, de preferencia certificado por el Ministerio de Educación.
 - ▣ Experiencia en elaboración de planes de estudios en instituciones públicas y/o privadas.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La consultora deberá realizar las actividades en la región CUSCO de manera presencial, conforme a los Términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El postor ganador garantizará la confidencialidad y reserva absoluta de la información referida a datos personales de los participantes. Del mismo modo, queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audio/visual, y/o escrito del material de la prestación de sus servicios.

Todo el material elaborado por la consultora para cumplir con los fines de la presente contratación será propiedad de la DRE o GRE o el que haga sus veces, quien autorizará utilizarlo cuando y como se estime conveniente.

